



Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones



Valoración de la declaración del coacusado como prueba penal: análisis crítico del caso Gürtel

La STS, Sala 2ª, núm. 849/2023, de 20 de noviembre (Caso Gürtel Boadilla), en su FJ 7, recuerda la consolidada doctrina del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo sobre la valoración de **la declaración del coacusado como prueba de cargo incriminatoria de otro acusado**, en directa relación con el principio de presunción de inocencia.

Como antecedente relevante de la sentencia en relación con el tema que vamos a abordar, debe destacarse que [uno de los coacusados realizó una declaración autoinculpatoria](#) y de reconocimiento de los hechos que, lógicamente, incriminaba también a otros acusados. El tribunal se apoyó en esa declaración —entre otros elementos probatorios— para conformar la sentencia condenatoria.

El recurrente en casación, afectado por la declaración del otro acusado, puso de manifiesto en su recurso que esta era la tercera condena del acusado en cuestión y que tenía pendientes otros dos procedimientos; siendo importante que la confesión derivó en una “**generosa atenuación de su propia responsabilidad**” a la vez que se constituyó como fuente de información incriminatoria de otros.

El tratamiento de la declaración del coacusado como fuente de prueba no puede ser idéntico que el que se confiere a las declara ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |